

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano convocante: DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

Resolución convocatoria: N° 4355/2022 de 30/11

Categoría/s: TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR JURÍDICO

Expte.: E7301 - 121/2022-1124101730

I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.

II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.

III. Por resolución publicada nº 1226/2023, de 26/04 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, se han recibido texto libre reclamaciones ante la baremación provisional que han sido remitidas a la Comisión de Valoración para su toma en consideración.

V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría citada en el encabezamiento con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final. En relación a las reclamaciones presentadas, obra en el expediente la estimación /desestimación de las mismas de forma motivada y según la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	RESULTADO DE LA RECLAMACIÓN
Rocío Martín Dorta	Estimada
Noemí Couto Rodríguez	Estimada
Benita Esperanza Marrero Alonso	Desestimada por los motivos que obran en el expediente





Alejandra Lorena Padilla Valeriano	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Ana Cristina Acosta Hernández	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Hillary Díaz Mesa	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Jorge Plata García	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
José Ramón Martín Folgueras	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Laura Beatriz Pérez Alcántara	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
María Carmen Déniz Domínguez	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
María del Amparo Rodríguez Peraza	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Marta María Mederos Martín	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Nicolle Castaño Loaiza	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Patricia Mínguez Ferruz	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Raquel Martín Castro	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Rosario Isabel Delgado Alberdi	Desestimada por los motivos que obran en el expediente
Ana María Molina Pérez	Presenta reclamación fuera del cauce establecido para el procedimiento (sede electrónica)

VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:

<<Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>





VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96) , y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción número 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud modificada parcialmente por la Instrucción número 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Lista Supletoria de la categoría TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR JURÍDICO que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en el [Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica](#) del Gobierno de Canarias y página web del [Servicio Canario de la Salud](#).

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)



ANEXO I

TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR JURÍDICO (02/12/2022 - 19/12/2022)

Órgano convocante: H.U. NTRA. SEÑORA DE CANDELARIA

DNI	Apellidos y Nombre	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL							II. FORMACIÓN UNIVERSITARIA						III. OTROS MÉRITOS										III.		Final				
		I.A.	I.B.	I.C.	I.D.	I.E.	I.F.	I.G.	II.1.1	II.1.2	II.1.3	II.1.4	II.1.5	II.1.6	III.1.		III.2.		III.2.a)	III.2.b)	III.2.c)	III.2.d)	III.2.e)	III.3.				III.4.a)	III.4.b)		
															III.1.1	III.1.2	III.2.1	III.2.2													
****3266*	RAMOS ALVAREZ, MARIA EUGENIA	26,4250	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	20,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7200	11,8260	11,0000	31,0000		
****1230*	MOLINA PEREZ, JERONIMO	11,4100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,7950	0,0000	16,2050	0,4300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	55,5660	11,0000	27,6350	
****8332*	PLATA GARCIA, JORGE	13,1350	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	13,1350	0,1100	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,8000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	13,5180	11,0000	25,5450	
****1415*	CORDOBES SANCHEZ, ADOLFO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7965	7,7000	0,0000	8,4965	0,5300	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	28,3500	11,0000	23,0265	
****1222*	GARCIA RAMOS PORRES, LAURA	9,5600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	9,5600	1,2400	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	13,8780	11,0000	22,3000	
****0906*	MARRERO GONZALEZ, CARLA	8,0900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0900	1,5900	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	28,1340	11,0000	21,1800	
****1748*	MARRERO ALONSO, BENITA ESPERANZA	7,5300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5300	1,6700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	25,4520	11,0000	21,0000	
****3468*	SANCHEZ MARTIN, JESUS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0590	0,0000	8,0590	0,8500	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	14,1480	11,0000	20,9090	
****2372*	MOLINA PEREZ, ANA MARIA	0,0000	0,0000	0,3390	0,0000	0,0000	8,8420	0,0000	9,1810	0,4300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	57,5640	11,0000	20,6110	
****6656*	COSIO LARRARTE, PATRICIA	7,4900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,4900	0,6800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	17,0640	11,0000	19,9700	
****0110*	CABALLERO LAZARO, MARIA ISABEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	16,6965	0,0000	0,0000	16,6965	0,8000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1880	1,1880	19,1845	
****3575*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO GAUMET	3,5700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1400	0,0000	3,7100	0,5900	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,8000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,1600	0,0000	0,0000	28,6560	13,1600	18,7600
****9994*	MINGUEZ FERRUZ, PATRICIA	5,1200	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,1200	0,1600	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	17,5860	11,2600	17,0400	
****0799*	PADILLA VALERIANO, ALEJANDRA LORENA	5,7100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,7100	0,4800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,6740	10,6740	16,8640	
****1317*	PEREZ PEREZ, FERNANDO	4,0300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,0300	0,0500	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	13,3740	11,0000	15,5800	
****1494*	ARBELO RODRIGUEZ, ZENaida	0,0000	3,5600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,5600	0,7900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,4220	10,4220	14,7720	
****2360*	FARIÑA GONZALEZ, CARLOS JAVIER	3,4350	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,4350	0,1100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,1420	11,0000	14,5450	
****8908*	MESA PADILLA, IRIA	1,8500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,8500	0,5900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	19,8000	11,0000	14,2400	
****8482*	ALONSO ALONSO, MARIA RAQUEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,4615	2,4615	0,5500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	12,4560	3,1770	11,0000	14,0115		
****3381*	MARTIN DORTA, ROCIO	2,5700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,5700	0,3200	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	23,4000	11,0000	13,8900	
****1091*	PEREZ ALCANTARA, LAURA BEATRIZ	0,5300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5300	0,2700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,4000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2000	0,0000	1,0770	0,0000	43,9200	12,6770	13,4770		
****7639*	DELGADO FERRERA, MARIA CONCEPCION	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1840	0,0000	1,1840	0,4200	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	25,7400	11,0000	12,6040	
****7231*	COUTO RODRIGUEZ, NOEMI	1,1750	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1750	0,3300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	29,1600	11,0000	12,5050	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qGmv4WKXavipXWsDJ4N5NATjhwuspQY4



